

Resolución de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, modificó el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para ampliar la tipología de beneficiarios de los programas de ayudas contemplados en el mismo. Y después, el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, volvió a modificar el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para adaptar determinados programas de incentivos al nuevo marco europeo de ayudas de Estado, aprovechando a su vez para ampliar el plazo de vigencia de los programas de incentivos.

El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, prevé inicialmente como dotación presupuestaria para la financiación de los programas de incentivos establecidos por el mismo un importe de 660.000.000 euros, con origen en el presupuesto del IDAE, y conforme a la previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en los que se ha consignado dotación en la partida 23.50.420B.748 «Al IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

El presupuesto anterior se distribuyó entre las comunidades y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla beneficiarias de tales programas de incentivos según lo previsto en el anexo V del citado real decreto, sin perjuicio de poder ser ampliado, para aquellas comunidades autónomas que lo solicitasen, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, y no haya expirado el plazo de vigencia de tales programas, que se producirá el 31 de julio de 2024, conforme a las solicitudes de ayuda recibidas, y cumpliéndose los requisitos y condiciones que se establecen en los artículos 7 y 10 del citado real decreto.

En este sentido se habilitó una primera ampliación de presupuesto, por importe de otros 660.000.000 euros, de los cuales se han distribuido entre las comunidades y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla 652.251.334,35 €. Posteriormente se habilitó una segunda ampliación del presupuesto limitada a los programas de incentivos 4, 5 y 6 para asegurar el cumplimiento de los límites de ayuda de estado por programa, por importe de 220 M€, que, junto con los 7,75 M€ remanentes de la cuantía inicial, hacía un total de 227.748.664 € a repartir entre las comunidades y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. En este sentido, en fecha 6 de julio de 2023, desde IDAE se comunicaron a las



CC.AA. los requerimientos establecidos para esta segunda ampliación del presupuesto disponible, estableciendo un plazo de tres meses para realizar las solicitudes de ampliación, habiéndose concedido finalmente 207.186.861 € y quedando unos remanentes por importe de 20.561.803 €.

Asimismo, posteriormente fue aprobada la adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la cual ha permitido ampliar en otros 500.000.000 € el presupuesto disponible para los programas de incentivos 1, 2, 3, 4 y 5 del RD 477/2021, de 29 de junio, los cuales contribuirán a la consecución de los hitos y objetivos marcados dentro de la inversión 1 del nuevo componente 31 (C31.I1) del PRTR.

Gracias a ello, se habilitó una tercera ampliación del presupuesto disponible por importe de 500 M€ con cargo al componente 31 que, junto con los 20,56 M€ remanentes de la segunda ampliación para los programas de incentivos 4, 5 y 6 con cargo a los componentes 7 y 8, hacía un total de 520.561.803 € a repartir entre las comunidades y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. En ese sentido, en fecha 2 de noviembre de 2023, desde IDAE se comunicaron a las CC.AA. los requerimientos establecidos para esta tercera ampliación del presupuesto disponible, habiéndose concedido finalmente 478.105.188,15 € y quedando unos remanentes por importe de 42.456.614,85 €.

Por otra parte, en el presupuesto del IDAE transferido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico existe actualmente presupuesto disponible en diversos programas de ayudas con cargo a la inversión 1 de los componentes 7 (C7.I1) y 8 (C8.I1), el cual no se prevé agotar, y que se ha decidido destinar para ampliar en otros 45.964.259,87 € (41.030.835,87 € en el componente 7 y 4.933.424 € en el componente 8) el presupuesto disponible del RD 477/2021, de 29 de junio, los cuales contribuirán a la consecución de los hitos y objetivos marcados dentro de la inversión 1 de los mismos componentes 7 y 8 de los que proceden los fondos.

Por último, en mayo de 2024 se ha habilitado una nueva ampliación del presupuesto disponible con los remanentes de la tercera ampliación con cargo a los componentes 8 y 31 (C8.I1 y C31.I1), los cuales se pretenden distribuir entre las comunidades y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, limitando de nuevo la concesión por componente (C8 y C31) al importe establecido proporcionalmente al reparto de Anexo V del RD 477/2021, así como con el presupuesto disponible en los otros programas de ayudas que no se prevé agotar, con cargo a los componentes 7 y 8 (C7.I1 y C8.I1), el cual se pretende distribuir entre las comunidades y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla igualmente de manera proporcional al reparto de Anexo V del RD 477/2021, limitando la concesión a los programas de incentivos 4 y 6 en el caso del presupuesto con cargo al componente 7 y a los programas de incentivos 4 y 5 en el caso del presupuesto con cargo al componente 8.

De esta manera, el reparto del presupuesto total habilitado resultante por CC.AA. y componentes respetará los siguientes límites:

Programa de incentivos 4 y/o 6	Programa de incentivos 4 y/o 5	Programa de incentivos 1	Programa de incentivos 2	TOTAL Disponible	TOTAL
C7	C8	C31	C31	C31	C7-C8-C31
41.030.836 €	5.027.637 €	26.260.455 €	72.353 €	42.362.401 €	88.420.874 €



Las condiciones para la cuarta solicitud de ampliación de presupuesto habilitada se comunicaron a las comunidades autónomas en la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética del pasado 9 de mayo, las cuales se han visto ligeramente modificadas tras la ampliación del presupuesto disponible con cargo a los componentes 7 (C7.I1) y 8 (C8.I1).

Para asegurar el cumplimiento de los límites de ayuda de estado por programa, el presupuesto relativo a C7.I1 habilitado en esta ampliación queda limitado a los programas de incentivos 4 y 6 mientras que el presupuesto relativo a C8.I1 habilitado en esta ampliación queda limitado a los programas de incentivos 4 y 5, donde las CC.AA. podrán repartir el presupuesto libremente, disponiendo de flexibilidad para repartir el importe concedido entre ambos programas de incentivos de manera individual, y siempre respetando en ambos casos el montante total por componente, según reparto proporcional al Anexo V del RD 477/2021, de 29 de junio.

Por el mismo motivo, el presupuesto relativo a C31.I1 habilitado en esta ampliación queda limitado en los programas de incentivos 1 y 2. Asimismo, cada CC.AA. podrá repartir el presupuesto restante libremente entre los programas de incentivos 3, 4 y 5, y siempre respetando el montante total según reparto proporcional al Anexo V del RD 477/2021, de 29 de junio.

Las últimas solicitudes de ampliación presupuestaria que se han recibido en IDAE en relación con los remanentes de la tercera ampliación de presupuesto para C7, C8 y C31, resumidas por importe total solicitado, son las correspondientes a los gobiernos de las comunidades autónomas de Andalucía, Canarias, Cantabria, Cataluña, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja:

CCAA	Fecha solicitud	Total Solicitado C7 (€)	Total Solicitado C31 (Generación) (€)	Total Solicitado C8 (€)	Total Solicitado C31 (Almacenamiento) (€)	TOTAL Solicitado C7+C8+C31 (€)
Andalucía	29/05/2024	0	72.020.061	0	4.291.530	76.311.591
Canarias	31/05/2024	0	16.368.496,70	16.601.808,19		32.970.304,89
Cantabria	31/05/2024	0	1.450.000	0	165.000	1.615.000
Cataluña	31/05/2024	0	223.060.000	29.860.000		252.920.000
Comunitat Valenciana	30/05/2024	0	1.607.887	0	0	1.607.887
Extremadura	31/05/2024	0	38.174.440,53	0	4.060.803,97	42.235.244,50
Galicia	31/05/2024	0	4.500.000	0	0	4.500.000
Madrid	31/05/2024	14.193.101	26.947.148	10.869.157		52.009.406
Navarra	23/05/2024	0	28.286.635,79	4.359.897,89		32.646.533,68
País Vasco	21/05/2024	0	7.690.699,74	0	2.482.579,52	10.173.279,26
Rioja, La	31/05/2024	0	6.720.780	430.112		7.150.892
TOTAL		14.193.101	426.826.148,76	73.120.888,57		514.140.138,33



El Consejo de Administración del IDAE, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.3 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio (modificado por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, y posteriormente por el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre) debe realizar propuesta de asignación del presupuesto que pudiera corresponderles a las comunidades y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla beneficiarias que hayan solicitado ampliación de presupuesto correspondiente, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos por dicho precepto, y los que se establecen en el artículo 7, según la disponibilidad presupuestaria y al orden de solicitud realizada al IDAE a tal efecto.

Examinadas las solicitudes de ampliación, tras verificarse el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, teniendo en cuenta lo comunicado por IDAE a las comunidades y ciudades autónomas beneficiarias en la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética del pasado 9 de mayo de 2024, y de conformidad con la propuesta de asignación formulada por el Consejo de Administración en su sesión número 379, de fecha 26 de junio de 2024; a tenor de lo dispuesto por el artículo 10.3 de dicho real decreto, que establece que corresponde a la persona titular de esta presidencia acordar, mediante resolución, la ampliación y nueva asignación de presupuesto, así como la concesión de ayuda y orden de pago correspondiente,

RESUELVO

Primero

Acordar la propuesta de asignación a las comunidades autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja de un importe total de 46.058.473 € adicionales al presupuesto dotado por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, con cargo al presupuesto del IDAE para los componentes 7 y 8, y conforme a la previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con las siguientes partidas presupuestarias:

Componente 7, Inversión 1

Año	Partida Presupuestaria	Denominación
2021	23.50.420B.748	AI IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
2022	23.50.42GA.748.05	AI IDAE para el desarrollo de energías renovable innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos
2023	23.50.42GA.748.05	AI IDAE para el desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia



Componente 8, Inversión 1

Año	Partida Presupuestaria	Denominación
2021	23.50.420B.748	AI IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
2022	23.50.42HA.748.08	AI IDAE para el despliegue del almacenamiento energético
2023	23.50.42HA.748.08	AI IDAE para el despliegue del almacenamiento energético. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Para asegurar el cumplimiento de los límites de ayuda de estado por programa, esta ampliación queda limitada a los programas de incentivos 4 y 6 en el caso del presupuesto con cargo al componente 7 y a los programas de incentivos 4 y 5 en el caso del presupuesto con cargo al componente 8 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, entre los cuales las CC.AA. podrán repartir el presupuesto libremente, respetando el montante total por componente según reparto proporcional al Anexo V del citado real decreto.

Esta propuesta de asignación se destina a cubrir las solicitudes presentadas al IDAE por las comunidades autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja, para ampliar en el referido importe el presupuesto total asignado hasta ahora a las mismas, con el siguiente detalle por comunidad autónoma beneficiaria:

CC.AA y Componentes		Total ampliación (€)
Andalucía	TOTAL Andalucía C7	10.105.877
	TOTAL ANDALUCIA	10.105.877
Canarias	TOTAL Canarias C7	2.585.874
	TOTAL Canarias C8	603.325
	TOTAL CANARIAS	3.189.199
Cataluña	TOTAL Cataluña C7	9.640.136
	TOTAL Cataluña C8	2.249.192
	TOTAL CATALUÑA	11.889.328
Comunitat Valenciana	TOTAL Comunitat Valenciana C7	1.607.887
	TOTAL COMUNITAT VALENCIANA	1.607.887
Extremadura	TOTAL Extremadura C7	1.391.152
	TOTAL EXTREMADURA	1.391.152
Galicia	TOTAL Galicia C7	3.467.350
	TOTAL GALICIA	3.467.350
Madrid	TOTAL Madrid C7	8.083.393
	TOTAL Madrid C8	1.885.980
	TOTAL MADRID	9.969.373



Navarra	TOTAL Navarra C7	813.767
	TOTAL Navarra C8	189.865
	TOTAL NAVARRA	1.003.632
País Vasco	TOTAL País Vasco C7	2.909.903
	TOTAL PAIS VASCO	2.909.903
Rioja, La	TOTAL Rioja, La C7	425.497
	TOTAL Rioja, La C8	99.275
	TOTAL RIOJA, LA	524.772

Segundo

Acordar la propuesta de asignación a las comunidades autónomas de Andalucía, Canarias, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja de un importe total de 42.362.400 € adicionales al presupuesto dotado por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, con cargo al presupuesto del IDAE para el componente 31, y conforme a la previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con las siguientes partidas presupuestarias:

Componente 31, Inversión 1

Año	Partida Presupuestaria	Denominación
2023	23.50.42ÑA.748.12	Al IDAE. Para la promoción de autoconsumo, almacenamiento detrás del contador y comunidades energéticas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Adenda)

Para asegurar el cumplimiento de los límites de ayuda de estado por programa, esta ampliación queda limitada en los programas de incentivos 1 y 2, pudiendo cada comunidad y ciudad autónoma repartir el presupuesto restante libremente entre los programas de incentivos 3, 4 y 5, respetando el montante total según reparto proporcional al Anexo V del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Esta propuesta de asignación se destina a cubrir las solicitudes presentadas al IDAE por las comunidades autónomas de Andalucía, Canarias, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja, para ampliar en el referido importe el presupuesto total asignado hasta ahora a las mismas, con el siguiente desglose por componente y detalle por comunidad autónoma beneficiaria:

CC.AA y Componente		Total ampliación (€)
Andalucía	TOTAL Andalucía C31 (Generación)	11.023.323
	TOTAL Andalucía C31 (Almacenamiento)	3.232.321
	TOTAL ANDALUCÍA	14.255.644
Canarias	TOTAL Canarias C31 (Generación)	3.337.907
	TOTAL Canarias C31 (Almacenamiento)	1.070.728
	TOTAL CANARIAS	4.408.635



CC.AA y Componente		Total ampliación (€)
Cantabria	TOTAL Cantabria C31 (Generación)	1.112
	TOTAL Cantabria C31 (Almacenamiento)	165.000
	TOTAL CANTABRIA	166.112
Cataluña	TOTAL Cataluña C31 (Generación)	13.918.299
	TOTAL Cataluña C31 (Almacenamiento)	449.607
	TOTAL CATALUÑA	14.367.906
Extremadura	TOTAL Extremadura C31 (Generación)	1.359.004
	TOTAL Extremadura C31 (Almacenamiento)	65.679
	TOTAL EXTREMADURA	1.424.683
Galicia	TOTAL Galicia C31 (Generación)	1.288.150
	TOTAL GALICIA	1.288.150
Madrid	TOTAL Madrid C31 (Generación)	2.996.009
	TOTAL Madrid C31 (Almacenamiento)	380.678
	TOTAL MADRID	3.376.687
Navarra	TOTAL Navarra C31 (Generación)	1.037.039
	TOTAL Navarra C31 (Almacenamiento)	330.566
	TOTAL NAVARRA	1.367.605
País Vasco	TOTAL País Vasco C31 (Generación)	1.081.704
	TOTAL País Vasco C31 (Almacenamiento)	135.716
	TOTAL PAIS VASCO	1.217.420
Rioja, La	TOTAL Rioja, La C31 (Generación)	475.351
	TOTAL Rioja, La C31 (Almacenamiento)	14.207
	TOTAL RIOJA, LA	489.558

Tercero

Las ampliaciones incluidas en el punto tercero de esta resolución tienen que contribuir necesariamente al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de los hitos y objetivos correspondientes de la siguiente forma:

	Objetivo Componente 7 MW	Objetivo Componente 8 MWh	Objetivo Componente 31 Generación MW	Objetivo Componente 31 Almacenamiento MW	Objetivo Componente 31 TOTAL MW
Andalucía	14,290	0	15,587	7,484	23,071
Canarias	3,656	1,397	4,720	2,479	7,199
Cantabria	0,000	0	0,002	0,382	0,384
Cataluña	13,631	5,208	19,680	1,041	20,722
Comunitat Valenciana	2,274	0	0,000	0,000	0,000



	Objetivo Componente 7 MW	Objetivo Componente 8 MWh	Objetivo Componente 31 Generación MW	Objetivo Componente 31 Almacenamiento MW	Objetivo Componente 31 TOTAL MW
Extremadura	1,967	0	1,922	0,152	2,074
Galicia	4,903	0	1,821	0,000	1,821
Madrid, Comunidad de	11,430	4,367	4,236	0,881	5,118
Navarra, Comunidad Foral de	1,151	0,440	1,466	0,765	2,232
País Vasco	4,115	0	1,530	0,314	1,844
Rioja, La	0,602	0,230	0,672	0,033	0,705
Total	58,018	11,641	51,636	13,533	65,169

Cuarto

1. Ordenar el pago de las nuevas ayudas otorgadas, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados anteriores, a las cuentas corrientes titularidad de la comunidad autónoma beneficiaria que la misma determine.
2. Ordenar la notificación del texto íntegro de la presente resolución a la comunidad autónoma beneficiaria indicando en dicha notificación la necesidad de cumplir con la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis ex ante del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
3. Ordenar la publicación de esta resolución en la página web de este Instituto (www.idae.es).

Quinto

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, a tenor de lo prevenido en el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser objeto de recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo máximo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 9.1 c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica. La Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAIE), M.P. Sara Aagesen Muñoz.

